conalep
Nayarit

Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública.
ITAI

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit

13 MAR. 2018
13:22 Hrs
RECIBIDO
Anexo: 6 fojas

JPI/016/2018.
Asunto: Contestación a dictamen de verificación.
Tepic, Nayarit; Marzo 13 de 2018.

Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas
Coordinadora de Monitoreo en portales de Transparencia del ITAI Nayarit
Presente.

Oficio No. CMPT/057/2018
Expediente ITAI/C.M.P.T.-P.E.-OPD/05/2017

En atención a su oficio número CMPT/057/2018 girado por usted, de fecha 07 de febrero del 2018 y recibido el 09 de febrero del 2018, referente al dictamen de verificación acerca del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por este conducto hago de su conocimiento que hemos dado cumplimiento a las obligaciones comunes y especificas señaladas en su oficio, en lo que respecta al sitio de internet así como de las obligaciones comunes y especificas del SIPOT.

Se procedió a realizar la actualización de la información y aparece ya publicada en los portales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido el artículo 33 de la Ley de Transparencia último párrafo.

Para estos efectos se atendió también a lo establecido en los lineamientos técnicos para la publicación homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en los artículos 33 al 47 de la ley de transparencia.

Se adjuntan la constancia de las acciones emprendidas por esta unidad de transparencia, donde se solicita a la actualización y publicación de la información conforme lo establecen los lineamientos.

En espera de cumplir en tiempo y forma a lo requerido, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier información adicional que se solicite.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente CONALEP"

Ing. Manuel Adrián Rangel Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. LA.E. Ana Cecilia Llanos Guzmán.-Directora General del Conalep Nayarit-Para su conocimiento
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Minutario.

JPI/011/2018

Tepic, Nayarit; a 13 de Febrero de 2018

Asunto: Solicitud de captura SIPOT

LIC. NORMA ESPINOZA GÓMEZ
JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ESCOLARES,
FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN ESTATAL
P R E S E N T E

Por medio del presente hago de conocimiento el resultado de la Verificación realizada por el ITAI, entregada con No. de oficio CMPT/057/2018, a la información que se tiene en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el sitio de internet http://transparencia.nayarit.gob.mx:

En lo que respecta al Sitio de Internet:

1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, no tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX,XX,XXI, XXII,XXV, XXVI, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, pues si bien el sujeto obligado tiene publicada información la misma no cumple con lo requerido en los Lineamientos Técnicos;
2. El sujeto obligado no tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

En lo que respecta a las obligaciones comunes:

1. El sujeto obligado tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX;
2. La información de las fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX es parcial, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos;
3. El sujeto obligado no tiene publicada la información en las fracciones V, VI, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

En lo que se refiere a las obligaciones específicas:

1. El sujeto obligado no tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

Conalep
Nayarit

Es importante señalar que en base al dictamen de verificación del ITAI, en caso de subsistir el incumplimiento total o parcial al dictamen, la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, dará vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para que dé cuenta del incumplimiento del dictamen y se requiera al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para que se dé cumplimiento a los requerimientos, con fundamento en el artículo 26, numeral seis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit, para tal efecto se tiene un plazo no mayor a veinte días hábiles para que se subsanen las observaciones señaladas en los puntos anteriores y se realicen las actualizaciones que correspondan y/o publiquen la información correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la presente para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"Orgullosamente Conalep"

L.I. KARLA PATRICIA ROBLES ULLOA

JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA

Conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.
DIRECCIÓN GENERAL

Conalep Nayarit
RECIBIDO
DEPARTAMENTO SEFITC
12:44

Conalep Nayarit
13 FEB. 2018
4:B
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

c.c.p. M.A. Ana Cecilia Llanos Guzmán. Directora General del Conalep Nayarit

c.c.p. Archivo

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit

Dirección General

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JPI/009/2018

Tepic, Nayarit; a 13 de Febrero de 2018

Asunto: Solicitud de captura SIPOT

Conalep Nayarit

13 FEB. 2018 16:00 h RECIBIDO RECURSOS HUMANOS

LIC. FRANCISCO JAVIER FRANQUEZ PARTIDA
JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ESTATAL
P R E S E N T E

Por medio del presente hago de conocimiento el resultado de la Verificación realizada por el ITAI, entregada con No. de oficio CMPT/057/2018, a la información que se tiene en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el sitio de internet http://transparencia.nayarit.gob.mx:

En lo que respecta al Sitio de Internet:

1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, no tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, pues si bien el sujeto obligado tiene publicada información la misma no cumple con lo requerido en los Lineamientos Técnicos;
2. El sujeto obligado no tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

En lo que respecta a las obligaciones comunes:

1. El sujeto obligado tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX;
2. La información de las fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX es parcial, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos;
3. El sujeto obligado no tiene publicada la información en las fracciones V, VI, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

En lo que se refiere a las obligaciones específicas:

1. El sujeto obligado no tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

JPI/010/2018

Tepic, Nayarit; a 13 de Febrero de 2018

Asunto: Solicitud de captura SIPOT

LIC. LUIS YAIR NAVARRO GUZMÁN
JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN ESTATAL
P R E S E N T E

Por medio del presente hago de conocimiento el resultado de la Verificación realizada por el ITAI, entregada con No. de oficio CMPT/057/2018, a la información que se tiene en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el sitio de internet http://transparencia.nayarit.gob.mx:

En lo que respecta al Sitio de Internet:

1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, no tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, pues si bien el sujeto obligado tiene publicada información la misma no cumple con lo requerido en los Lineamientos Técnicos;
2. El sujeto obligado no tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

En lo que respecta a las obligaciones comunes:

1. El sujeto obligado tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX;
2. La información de las fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXIX es parcial, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos;
3. El sujeto obligado no tiene publicada la información en las fracciones V, VI, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia.

En lo que se refiere a las obligaciones específicas:

1. El sujeto obligado no tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

16:10 hrs 13-Feb-18

Conalep
Nayarit

Es importante señalar que en base al dictamen de verificación del ITAI, en caso de subsistir el incumplimiento total o parcial al dictamen, la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, dará vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para que dé cuenta del incumplimiento del dictamen y se requiera al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para que se dé cumplimiento a los requerimientos, con fundamento en el artículo 26, numeral seis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit, para tal efecto se tiene un plazo no mayor a veinte días hábiles para que se subsanen las observaciones señaladas en los puntos anteriores y se realicen las actualizaciones que correspondan y/o publiquen la información correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la presente para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"Orgullosamente Conalep"

L.I. KARLA PATRICIA ROBLES ULLOA
JEFE DE PROYECTO DE INFORMÁTICA

Conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.
DIRECCIÓN GENERAL

Conalep Nayarit
16 FEB. 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. M.A. Ana Cecilia Llanos Guzmán. Directora General del Conalep Nayarit
c.c.p. Archivo